



**MUNICIPIO DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 147 07 NOV 2017**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 098 DE 24 DE JULIO DE 2017”**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA**

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 1757 de 2015 y las que confiere los Decretos Municipales 0041 de 2017 y 0080 de 2017,

**CONSIDERANDO**

1. Que según lo contenido en el artículo 78 de la Ley 1757 de 2015, la coordinación de las políticas públicas de participación ciudadana estará a cargo, en el orden municipal, de la Secretaría que para tal fin se designe.
2. Que el Decreto 0041 de 2017 expedido por el Municipio de Bucaramanga, establece como propósito principal de la Secretaría de Desarrollo Social dirigir la promoción e impulso del fortalecimiento integral de las organizaciones municipales promoviendo la participación ciudadana y comunitaria para garantizar el orden público territorial en el municipio de Bucaramanga de acuerdo a las directrices institucionales; siendo una de sus funciones esenciales la de dirigir la ejecución de los programas, las políticas y proyectos de participación ciudadana.
3. Que el Municipio de Bucaramanga mediante Decreto 0041 de 2017, en cumplimiento de la Ley 1757 de 2015, establece la creación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana indicando su composición y funciones.
4. Que conforme al artículo 3 del Decreto municipal 0041 de 2017, el Secretario de Desarrollo Social de Bucaramanga deberá convocar a las organizaciones, sectores o grupos señalados, para que elijan en paridad de género a sus representantes principal y suplente ante el Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
5. Que el artículo 4º de la Resolución No. 098 del día 24 de julio de 2017 de esta Secretaría determinó como plazo máximo el 16 de agosto del mismo año para informar y allegar la documentación requerida de los designados y convocados, no obstante, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha seleccionado la totalidad de los representantes, se hace necesario modificar este plazo hasta el día 15 de diciembre de 2017.
6. Que el artículo 5º de la Resolución No. 098 proferida el día 24 de julio de 2017 por esta Secretaría señaló como plazo máximo el 11 de agosto del



mismo año para la selección de los representantes al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, sin embargo, a la fecha no se ha seleccionado la totalidad de los representantes; en consecuencia, se procederá a modificar el plazo hasta el día 07 de diciembre de 2017.

7. Que el artículo 6º de la Resolución No. 098 del 24 de julio de 2017 de la Secretaría de Desarrollo Social ordenó que la posesión y la instalación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana se realizara antes del 31 de agosto de 2017; por consiguiente, este Despacho modificará la fecha para el día 21 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo cuarto de la Resolución No. 098 de 24 de julio de 2017, el cual quedará así:

**INFORME DE DESIGNACIÓN O POSTULACIÓN.** Quienes sean designados o postulados deberán informarlo al Secretario de Desarrollo Social de Bucaramanga, indicando el sector que quieren representar, antes del 15 de diciembre de 2017, radicando en físico a través de la ventanilla única de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía de Bucaramanga, en el CAM Fase I Piso 1, los siguientes documentos:

1. Carta de aval suscrita por al menos una de las organizaciones o personas señaladas en los dos artículos anteriores, según corresponda, señalando nombres completos y números de cédulas del designado o postulado, principal y suplente en paridad de género.
2. Acta suscrita por el presidente y el secretario de la sesión mediante la cual, al menos una organización ha tomado la decisión de designar o postular principal o suplente en paridad de género.
3. Hojas de vida del principal y suplente, designado o postulado con sus respectivos datos de contacto.
4. Documento expedido por autoridad competente, en el que conste la representación legal de la organización que designa o postula.
5. Cartas de aceptación de la designación, por parte del principal y del suplente.
6. Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los designados o postulados a representante principal y suplente.
7. Carta en la que se manifieste la motivación para pertenecer al Consejo Municipal de Participación Ciudadana, suscrita por los designados o postulados a representante principal y suplente.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** Cada organización o personas señaladas en los dos artículos anteriores, sólo podrá designar o postular un representante principal y suplente puede ser respaldada por varias organizaciones o personas, según corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo quinto de la Resolución No. 098 de 24 de julio de 2017, el cual quedará así:

**ELECCIÓN DE DESIGNADOS O POSTULADOS.** Se tendrá como plazo máximo el día 07 de diciembre de 2017 para elegir o designar los postulados que



representarán los sectores señalados en los artículos segundo y tercero de la Resolución No. 098 de 24 de julio de 2017 ante el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Bucaramanga.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Artículo sexto de la Resolución No. 098 de 24 de julio de 2017, el cual quedará así:

**POSESIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Quienes adquieran la calidad de representantes principales serán convocados para posesionarse e instalar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana antes del 21 de diciembre de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las demás disposiciones de las Resoluciones 067 de 18 de mayo de 2017 y 098 de 24 de julio de 2017 continúan vigentes.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a los

07 NOV 2017

**JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN**  
Secretario de Desarrollo Social de Bucaramanga

P/Leonor Pérez Rojas-CPS No. 237-17  
R/Reynaldo Barrera Bonilla-Coordinador UNDECO  
RJ/Leidy Morales Borrero- Abg CPS

